



Resolución Rectoral n.º 1539-2014-UNAP

Iquitos, 02 de octubre de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 0623-2014-Dir/EPG-UNAP, presentado el 01 de octubre de 2014, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre otorgamiento de otras retribuciones y complementos por dictado de curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Victoria Reátegui Quispe, directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, solicita al rector, otorgar con eficacia anticipada la suma de S/.3,000.00 (Tres mil y 00/100 nuevos soles) por concepto de otras retribuciones y complementos a favor de don Pedro Antonio Gratelly Silva, por el dictado del curso "Economía Ambiental" para los estudiantes del programa de Ciencias en Gestión Ambiental – V promoción, programado del 12 de agosto al 15 de septiembre de 2014;

Que, el proceso de contrato de docentes se realiza a propuesta de los coordinadores de las maestrías en proceso de concurso, por no contar con la adecuación del Reglamento de Concurso de Docentes para el desarrollo de asignaturas en los programas de maestrías, doctorados y de segunda especialización, de conformidad con lo consignado en el Oficio n.º 0144-2012-D-EPG-UNAP, del 16 de febrero de 2012;

Que, es necesario autorizar a la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH) la inclusión en la planilla única de pagos, las retribuciones establecidas en el primer considerando, previa las deducciones establecidas en la Ley;

De conformidad con la Ley n.º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH) la inclusión en la planilla única de pagos, la suma de **S/.3,000.00** (Tres mil y 00/100 nuevos soles) por concepto de otras retribuciones y complementos a favor de don **Pedro Antonio Gratelly Silva**, por el dictado del curso "**Economía Ambiental**" para los estudiantes del programa de Ciencias en Gestión Ambiental – V promoción, programado del 12 de agosto al 15 de septiembre de 2014, previas las deducciones establecidas en la Ley, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que previo al otorgamiento de las retribuciones y complementos, el docente mencionado en el artículo precedente, deberá presentar copia fotostática del acta de nota final de la asignatura a su cargo, en la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y Recurso Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL